Disposiciones y cumplimiento del código de red

Base legal

Disposiciones administrativas

Contienen tanto los principios de diseño como la operación del Sistema Eléctrico Nacional, y se le conoce como mercado eléctrico mayorista.

El mercado eléctrico Mayorista (MEM) lo maneja el CENACE (Centro de control de energía). Los participantes pueden vender y comprar energía eléctrica (Potencia, Certificados de Energías limpias, Servicios de Conexión, o cualquier otro producto asociado para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional).

Disposiciones operativas

Son aquellas bases ejecutoras, criterios, guías, manuales y procedimientos.

¿Qué es el código de red?

El código de red, debe ser entendido como los documentos que establecen los requerimientos técnicos mínimos que los integrantes de la industria eléctrica están obligados a cumplir con relación a las actividades de planeación y operación en el sistema eléctrico nacional.

Es decir; Lo que se requiere cumplir técnicamente en una instalación, para la operación y el funcionamiento del mercado eléctrico mayorista dentro del sistema eléctrico nacional. Aplica para todas las industrias, es de cumplimiento obligatorio y corresponde a la CENACE la interpretación y vigilancia.

Criterios principales

* Controlado para maximizar el tiempo límite técnico definido en las condiciones normales de operación.
* Operación capaz de soportar la contingencia más crítica.
* Infraestructura protegida contra daños de operación.
* Integración de manera segura de un evento que aísle un área específica por alguna contingencia.
* Ampliación y modernización de mejora continua, (Eficiencia y sustentabilidad).

Una buena planeación es la encargada de mejorar el buen funcionamiento del sistema y los centros de cargan son los responsables de atender los posibles riesgos que pudieran perjudicarlo, el fin es lograr un objetivo.

Los sistemas de información y comunicación deberán estar comunicados con los centros de control.

Todo lo nuevo o desconocido que se adhiere al sistema debe ser reconocido automáticamente de manera física y operativa en un sistema, (canal de comunicación, señalización y medición).

Estructura

Generales

* Disposiciones generales de conexión de centro de carga.
* Disposiciones generales en la red inteligente en materia de telemetría.
* Disposiciones generales aplicables a sistemas eléctricamente aislados (solo para Baja California)

Operativas

* Estado normal.
* Estado de alerta (contingencia N-1).
* Restaurativo.
* Restablecimiento.

Manuales

* Manual regulatorio (PRODESEN)
* Manual regulatorio de estados operativos
* Manual regulatorio Control de operación de la generación de sistemas eléctricos nacional
* Manual regulatorio de la coordinación operativa (antes REDOCEN).
* Manual regulatorio de requerimiento técnicos para la interconexión de centrales eléctricas al sistema eléctrico nacional.
* Para conexión de centros de carga.

Procedimientos

* Control de tención (responsable: CENACE).
* Control de media tensión (responsable: el distribuidor).
* Procedimiento del control de licencias.
* Procedimiento Despacho de planeación.
* Procedimiento de reducción de generación por confiabilidad.
* Procedimiento por restablecimiento.
* Procedimiento de comunicación y corrección operativa.

En el mercado eléctrico existe la parte comercial y la operativa, la que mencionamos en este artículo es la operativa.

Finalmente

Existen dos variables principales a nivel nacional: la frecuencia y el voltaje (tensión).

Aun cuando la generación sea del usuario no pueden operar de manera independiente, este debe avisar cuando va a bajar y cuando a subir la tensión, debido a que se encuentran conectados a un sistema y deben respetar las condiciones operativas.